ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

"2026, año de Jaime Sabines Gutiérrez"

27 OCT 2026
16:00
RECIBIDO

OF. NÚM. 000034
EXP.
REF.

ASUNTO: SE ENVÍA **DECRETO NÚM. 012**
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 27 DE 2026.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SEDE DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO **012, POR EL QUE SE DECLARA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DE LA MUJER RURAL TRANSFORMADORA";** MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Chiapas

C. MARCELA CASTILLO ATRISTAIN
DIPUTADA PRESIDENTA

C. ANA KAREN RUIZ COUTIÑO
DIPUTADA SECRETARIA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. Congreso del Estado de Chiapas

DECRETO NÚMERO 012

La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

Dentro de los trabajos legislativos que se realizaron en el mes de octubre el día 15 del año 2025 fue la premiación a mujeres rurales reconociendo las categorías de Mujer Rural Humanista; Mujer Rural en el arte y cultura; Mujer Rural Transformadora; Mujer Rural Guardiana del Sabor: Mujer Rural Sembradora de Futuro.

La premiación se llevó a cabo en la Sede del Poder Legislativo con el objetivo de reconocer a las mujeres rurales chiapanecas que, con esfuerzo y compromiso, impulsan el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de nuestras comunidades.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidad estableció el día 15 de octubre como el día Internacional de las Mujeres Rurales con el objetivo de reconocer a la mujer rural por su contribución en el desarrollo rural y agrícola.

La Presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado diversas acciones para fortalecer el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres rurales, reconociéndolas como pilares fundamentales del crecimiento nacional, sus acciones buscan garantizar el pleno acceso a sus derechos como mujeres productoras, que promueven el bienestar, la autonomía y participación activa.

Es de gran importancia mirar con dignidad a quienes, con su trabajo, dedicación, amor por la tierra, hacen posible engrandecerla.

En la contribución que realizó el INEGI habla de las mujeres en Chiapas, llamada: "las estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres" refiere los indicadores sobre Chiapas y también se hace referencia a la vida socioeconómica de las mujeres, destacándose a las mujeres de Chiapas que siembran cultivan, cosechan y cuidan el entorno natural que nos alimenta, es decir son guardianas de la biodiversidad herederas de conocimientos ancestrales y constructoras de un futuro sostenible.

En ese sentido, Chiapas tuvo un gran avance con este Premio Estatal que se denominó Juana Gómez Ramírez 2025 en la que se reconocieron 5 mujeres que se destacaron como se menciona en los siguientes rubros:

1. Cecilia Hernández Girón, Mujer Rural Sembradora del Futuro;
2. María Concepción Bautista Vázquez, Mujer Rural Arte y Cultura;
3. Suri Sadai Guzmán López, Mujer Rural Guardiana del Sabor;
4. Lusbey Méndez Sántiz, Mujer Rural Transformadora;
5. Rosario del Carmen Gutiérrez Estrada, Mujer Rural Humanista.

Es importante reconocer que en la administración humanista del Dr. Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado está impulsando la igualdad, lo que rinde homenaje a esa fuerza que transforma a Chiapas desde sus raíces.

Por lo que la presente justificación ha sido exitosa en su aplicación cuando se llevó a cabo en el año 2025, por lo que es necesario plasmar cada año este espacio para las mujeres rurales transformadoras se visibilicen y se transformen en un eje clave dignas de ser reconocidas dentro de las actividades legislativas de cada año.

Dando los espacios idóneos dentro de la actividad económica, bienestar, salud, erradicación de violencia de género entre otras que son necesarias para garantizar el acceso equitativo a las condiciones rurales.

Nuestro Estado es una entidad con una fuerte vocación rural y como población originaria, es necesario enfocar, empoderar y visibilizar a la mujer rural como motor de la economía comunitaria cada año en el Poder Legislativo.

Es importante agregar que en el orden jurídico nacional, los artículos 1° y 4° primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y el artículo 2° apartado B fracción VIII establece el deber de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo a proyectos productivos y su participación en la toma de decisiones de la vida comunitaria, lo que resulta especialmente relevante en un Estado con presencia de pueblos originarios como lo es Chiapas.

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales se celebró el 15 de octubre de 2008. Fue establecido por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. (Asamblea General de la Organización ONU) en su

resolución 62/136, de fecha 18 de diciembre de 2007, en la que se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer indígena en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural.

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y la mayoría del 43% de las mujeres agricultoras de todo el mundo. Ellas labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus comunidades y ayudan a prepararlas frente al cambio climático. Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Así pues, la ONU Mujeres apoya las iniciativas que buscan aumentar el acceso de las mujeres agricultoras a la tierra, a la financiación, a la información climática y a las tecnologías ecológicas para lograr la igualdad de género mediante la agricultura resiliente en cuanto al clima y la mejora de sus capacidades para fomentar cadenas de valor agroecológicas.

Con ese motivo, la resolución mediante la cual se estableció este día internacional, pide a los Estados Miembros, que en colaboración de las Naciones Unidas y la sociedad civil, continúen esforzándose por asignar mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales, como por ejemplo, creando un entorno propicio para mejorar su situación y asegurando que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones; procurando el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles; entre otras.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Mujer rural transformadora"

Artículo Primero.- Se declara el día 15 de octubre de cada año como " Día Estatal de la Mujer rural transformadora", con el objeto de reconocer la contribución de las mujeres y niñas rurales al desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en el Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- La conmemoración del "Día Estatal de Mujer rural trasformadora" tendrá como finalidad:

I. Reconocer la función y contribución de la mujer rural en el desarrollo agrícola en el Estado;
II. Promover el trabajo de campesinas, productoras, artesanas y mujeres que sostienen la seguridad alimentaria y el desarrollo económico y social en localidades, del Estado;
III. Los Ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública del Estado, podrán organizar ferias locales donde las mujeres rurales puedan exhibir y vender directamente sus productos agrícolas, artesanías, textiles o alimentos caseros sin intermediarios.
IV. Actos oficiales o comunitarios para galardonar a las mujeres líderes, productoras y guardianas de semillas nativas de la región.

Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias y entidades competentes, en coordinación con los ayuntamientos, instituciones educativas, centros de investigación, organizaciones de productores y demás sectores relacionados con la actividad agrícola, promoverán acciones encaminadas a la conmemoración y difusión de la Mujer rural transformadora.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo. Las acciones que se realicen con motivo de la conmemoración del "Día Estatal de la Mujer rural transformadora" se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades participantes, por lo que no implicarán la creación de estructuras administrativas adicionales ni erogaciones extraordinarias.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

D. P.

H. Congreso del Estado de Chiapas

C. MARCELA CASTILLO ATRISTAIN

D. S.

C. ANA KAREN RUIZ COUTIÑO

La presente foja de firmas corresponde al Decreto número 012 que emite este Poder Legislativo relativo al Decreto por el que se declara el día 15 de octubre de cada año como "Día Estatal de la Mujer rural transformadora".